



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009 -2019-SERNANP-OA

Lima, 16 ENE. 2019

VISTO:

El Informe N° 005 - 2019-SERNANP-OA-UOFL de fecha 10 de enero de 2019 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que el 23 de octubre de 2017 se emitió la Orden de Servicio N° 1211-2018, suscrita con la empresa Los Portales Estacionamientos S.A. para la contratación del "Servicio de Alquiler de un (1) estacionamiento para un vehículo asignado al pool de la Sede Central del SERNANP" por el periodo del 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2018, por el monto de S/ 430.00 (Cuatrocientos treinta con 00/100 soles), cuyo pago se realizará en una sola armada;

Que, prosiguiendo con el análisis del citado informe, manifiesta que habiéndose realizado la consulta al Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF-SP, han advertido que no se ha efectuado el pago correspondiente, debido a que la conformidad del servicio otorgada por el área usuaria fue otorgada el 04 de enero de 2019, así como la factura ha sido emitida también durante el presente año fiscal;

Que, en ese sentido concluye el citado informe, concluye recomendado el reconocimiento del adeudo generado por hasta por el monto de S/ 430.00 (Cuatrocientos treinta con 00/100 soles), en calidad de adeudo generado por los servicios prestados durante el año 2018 la cual cuenta con la conformidad del servicio respectiva, solicitando por ello emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 36.2 que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo el numeral 43.1 del artículo 43 del citado Decreto Legislativo, dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor";

Que, en ese sentido el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que: "La autorización para



el reconocimiento del Devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Administración o quien haga sus veces”;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

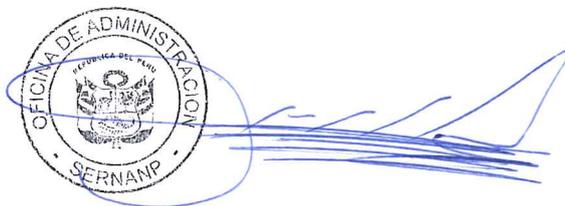
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el trámite de reconocimiento del adeudo a favor de la empresa **Los Portales Estacionamientos S.A.** correspondiente al año fiscal 2018, por un monto total de S/ 430.00 (Cuatrocientos treinta con 00/100 soles), derivado de la Orden de Servicio N° 1211-2018 conforme al informe emitido por el área competente.

Artículo 2.- Notificar con la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Logística para su trámite correspondiente en el marco de las directivas y lineamientos respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado